

pran por terceras e iguales partes indivisas», deberá aclarar: Si la finca donde piensa ubicar el sondeo es exclusivamente de su propiedad. Caso contrario, el sondeo iría a nombre de los tres propietarios. Para ello, debe aportar acta de manifestaciones notarial, o similar medio de prueba testimonial, indicando en qué finca de las descritas en la escritura se perforará el sondeo y si es de su propiedad exclusiva o en terceras partes indivisas.

- Las coordenadas dadas ubican el sondeo en zona de policía de márgenes y en zona sobreexplotada, por lo que se precisará, previo a la solicitud de instancia –de acuerdo con la Ley de Aguas 29/85, de 2 de agosto (BOE de 8 de agosto de 1985)–, la concesión del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Sur).

- Dicho proyecto devenga tasas reglamentarias, conforme a lo previsto en la vigente Ley 4/88, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 14.7.88), debiendo abonarse las mismas, previamente al inicio de la tramitación del expediente por este Servicio de Industria, Energía y Minas, donde recabará cuantía, y hará efectivo el importe en la forma y plazos que se le indicará.

Asimismo, conforme al art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el referido expediente se halla paralizado por causa imputable a Vd., advirtiéndole que, transcurrido tres meses a contar de la notificación del presente, sin haber aportado lo requerido para reanudar la tramitación del expediente de referencia, se procederá a declarar la caducidad del mismo, con archivo de todas las actuaciones.

Debiendo abstenerse en tanto no tenga autorización de iniciar los trabajos de perforación del sondeo, so pena de incurrir en causa de expediente sancionador.

Almería, 7 de mayo de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las entidades interesadas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictado el siguiente Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro:

Entidad: Maquivélez, Sdad. Coop. And.  
Núm. Expte. SC.0019.AL/02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho conengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento de reintegro.

Entidad: Ocio Video Mejorana, Sdad. Coop. And.  
Núm. Expte. SC.0205.AL/02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho conengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento de reintegro.

Almería, 11 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre requerimiento de documentación y advertencia a E.B.T. Health & Safety, S.L., en Jerez de la Frontera (Expte. CA-759-PO8).*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de E.B.T. Health & Safety, S.L., en Jerez de la Frontera, por tres veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio,

A tal efecto, se pone en conocimiento de E.B.T. Health & Safety, S.L., en Jerez de la Frontera, Expte. CA-759-PO8, que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de Cádiz (Plaza Asdrúbal, s/n, segunda planta), Requerimiento de Documentación y advertencia de no inicio de las inversiones hasta declaración de elegibilidad, la cual deberá ser retirada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Resolución de reintegro recaída en el expediente de subvención SC.0046.CO/02.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el procedimiento administrativo de reintegro:

Entidad: Cyberlibrería Séneca, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0046.CO/02.

Dirección: C/ Maestro Priego López, 41. 14005, Córdoba.

Asunto: Notificación de Resolución de procedimiento de reintegro. Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 12.178,47 euros.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la calle Manriques, número 2, de Córdoba.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes: desde el día siguiente a la publicación hasta el día 20

del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último del mes: desde el día siguiente a la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del documento de ingreso Modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

En un plazo no superior a diez días a contar desde el ingreso de la cantidad indicada, la entidad deberá enviar a esta Delegación Provincial el «ejemplar para la Administración» del Modelo 046.

Si, transcurrido el plazo de reintegro voluntario, no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación, indicándole que hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por silencio administrativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la citada Ley.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de mayo de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogida al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RE-007/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 11	28	19.332,85 €
11-RE-039/03	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 4	30	19.527,54 €
11-RE-037/03	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 6	30	20.814,71 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RE-035/03	Cdad. Prop. San Diego de Alcalá 1 (Edif. Huerta ermita)	19	6.734,23 €
11-RE-010/04	Cdad. Prop. Martínez de Pinillos 2	15	4.316,44 €
11-RE-036/03	Aurora Rosario Herrera Jiménez	1	3.410,00 €
11-RE-036/03	María del Carmen Romero Leonseguí	1	3.100,00 €
11-RE-036/03	Irene Martín de Mora Pereira	1	3.100,00 €
11-RE-227/04	Elisa del Rosario Rojas Salido	1	3.014,93 €
11-RE-109/04	José Antonio González Peralta	1	3.100,00 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	N.º Viv.	Subvención
11-RE-008/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 13	28	25.516,00 €
11-RE-108/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 15	8	8.197,93 €
11-RE-1067/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 23	8	8.320,00 €
11-RE-230/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 12	28	19.584,18 €
11-RE-233/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 24	8	8.320,00 €
11-RE-227/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 10	24	18.133,42 €
11-RE-109/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 16	8	8.197,93 €
11-RE-103/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 2	28	21.867,26 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.